

# Heads Up

## En este número:

- Introducción
- Resumen de los cambios a los US GAAP sobre clasificación y medición
- Apéndice – Comparación de los modelos de clasificación y medición

## Terapia dirigida

# FASB enmienda orientación sobre la clasificación y medición de los instrumentos financieros

Por Jamie Davis y Shahid Shah, Deloitte & Touche LLP

## Introducción

En enero 5, 2016, FASB emitió la [ASU 2016-01](#),<sup>1</sup> la cual enmienda la orientación contenida en los US GAAP sobre la clasificación y medición de instrumentos financieros. Si bien la ASU retiene muchos requerimientos actuales, de manera importante revisa la contabilidad de la entidad relacionada con (1) la clasificación y medición de inversiones en valores de patrimonio y (2) la presentación de ciertos cambios del valor razonable para pasivos financieros medidos a valor razonable. La ASU también enmienda ciertos requerimientos de revelación asociados con el valor razonable de instrumentos financieros.

Este *Heads Up* proporciona un resumen comprensivo de los cambios de FASB a su modelo de clasificación y medición para los instrumentos financieros. Además, el [apéndice](#) a este *Heads Up* compara los modelos de clasificación y medición según los US GAAP actuales, la ASU, y el IFRS 9 (2014).<sup>2</sup>

**Nota del editor:** Si bien FASB e IASB han estado trabajando para convergir sus respectivos modelos de clasificación y medición (vea el [borrador para discusión pública](#) de febrero 2013 de FASB), luego de realizar divulgación con el *stakeholder* y análisis costo-beneficio, FASB en últimas decidió hacer solo cambios limitados a los US GAAP existentes. En consecuencia, las enmiendas de la ASU no logran la convergencia con los IFRS. La orientación final de IASB sobre este tema fue emitida en julio 2014 en la forma de enmiendas al IFRS 9 (para más información acerca de las enmiendas al IFRS 9 (2014) vea el [Heads Up](#) de Agosto 8, 2014, de Deloitte).

## Resumen de los cambios a los US GAAP sobre clasificación y medición

A continuación se describen los cambios clave como resultado de la ASU.

### Clasificación y medición de inversiones de patrimonio

La ASU requiere que las entidades lleven todas las inversiones en valores de patrimonio, incluyendo otros intereses de propiedad tales como sociedades, negocios conjuntos no-incorporados, y compañías de responsabilidad limitada, a valor razonable a través de ingresos netos (FVTNI = fair value through net income). Este requerimiento no aplica a las inversiones que califican para la contabilidad del método del patrimonio o a las que resulten en consolidación de la entidad donde se invierte o para las cuales la entidad haya elegido la excepción de practicabilidad para la medición del valor razonable (tal y como se discute adelante).

<sup>1</sup> FASB Accounting Standards Update No. 2016-01, *Recognition and Measurement of Financial Assets and Financial Liabilities*.

<sup>2</sup> IFRS 9, *Financial Instruments* (revised 2014).

**Nota del editor:** Según los US GAAP actuales, los valores de patrimonio comercializables diferentes a (1) inversiones según el método del patrimonio (para las cuales el inversionista tiene influencia importante sobre la entidad donde se invierte) o (2) las que resulten en consolidación de la entidad donde se invierte son clasificados ya sea como tenidos para negociación o disponibles para la venta (AFS = available for sale). Para los valores de patrimonio AFS, cualesquiera cantidades en otros ingresos comprensivos (OCI = other comprehensive income) acumulados son recicladas hacia ingresos netos a partir de la venta o a deterioro diferente-a-temporal. Las inversiones en valores de patrimonio no comercializables diferentes a las inversiones según el método del patrimonio o las que resulten en consolidación de la entidad donde se invierte son medidas al costo (menos deterioro) a menos que haya sido elegida la opción del valor razonable. Dado que los valores de patrimonio ya no serían contabilizados como valores AFS o mediante usar el método del costo, las entidades que tengan tales inversiones de patrimonio podrían ver importante volatilidad en las ganancias. Por ejemplo, este nuevo requerimiento afectaría de manera importante ciertos tipos de fondos mutuales (e.g., fondos de bonos y fondos de ingresos fijos) que actualmente sean contabilizados como valores AFS. De acuerdo ASC 320-10-55-9,<sup>3</sup> un fondo mutuo es considerado un valor de patrimonio incluso si invierte solo en valores de deuda del gobierno de Estados Unidos. En consecuencia, las inversiones en fondos de bonos y en fondos mutuos de ingresos fijos son consideradas valores de patrimonio y tienen que ser contabilizadas como a FVTNI según la ASU.

Para las inversiones en valores de patrimonio sin un valor razonable fácilmente determinable que no califiquen para el expediente práctico del valor del activo neto (NAV = net asset value) contenido en la ASC 820-10-35-59, a la entidad le está permitido elegir la excepción de practicabilidad para la medición del valor razonable, según la cual la inversión será medida a costo, menos deterioro, más o menos los cambios observables en el precio (en transacciones ordenadas) de una inversión idéntica o similar del mismo emisor. La ASU aclara que cuando se identifiquen cambios observables en el precio, la entidad debe considerar las transacciones relevantes “que sean conocidas o que puedan razonablemente ser conocidas” y que la entidad no está requerida a gastar costo y esfuerzo indebido para identificar tales transacciones. La ASU también señala que la entidad debe considerar los derechos y obligaciones del valor, tales como derechos de voto, derechos y preferencias de distribución, y características de conversión, cuando evalúe si el valor emitido por el mismo emisor es similar al valor de patrimonio tenido por la entidad.

La excepción de practicabilidad no está disponible para (1) entidades que reporten que sean compañías de inversión, (2) corredores-distribuidores en valores, o (3) planes de beneficio posterior al retiro.

**Nota del editor:** Las entidades que elijan la excepción de practicabilidad todavía necesitarían valorar por deterioro la inversión de patrimonio (vea la discusión adelante).

Además, las inversiones en acciones emitidas por Federal Home Loan Bank (FHLB) y el Federal Reserve Bank (FRB) para las instituciones financieras miembro no están sujetas a esta orientación. Además, las acciones del FHLB y del FRB continuarían siendo contabilizadas a costo menos deterioro según la ASC 942-325-35-3. La orientación que sobre deterioro tiene la ASU para las inversiones de patrimonio para las cuales el valor razonable no sea fácilmente determinable tampoco aplica para las acciones de FHLB o FRB.

---

<sup>3</sup> Para los títulos de las referencias de la *FASB Accounting Standards Codification* (ASC), vea [“Titles of Topics and Subtopics in the FASB Accounting Standards Codification”](#), de Deloitte.

### **Valoración del deterioro de inversiones de patrimonio sin valores razonables fácilmente determinables que sean medidas mediante el uso de la excepción de practicabilidad**

En un esfuerzo para simplificar el modelo de deterioro para los valores de patrimonio para los cuales la entidad haya elegido la excepción de practicabilidad, FASB eliminó el requerimiento contenido en los US GAAP para valorar si el deterioro de tal inversión es otro que temporal. Según la nueva orientación, en cada período de presentación de reporte, la entidad cualitativamente considerará los siguientes indicadores (provenientes de la ASC 321-10-35-3, que fue adicionada por la ASU), para determinar si la inversión está deteriorada:

- a. Un deterioro importante en el desempeño de las ganancias, calificación del crédito, calidad del activo, o prospectos de negocio de la entidad donde se invierte.
- b. Un cambio adverso importante en el entorno regulatorio, económico, o tecnológico de la entidad donde se invierte.
- c. Un cambio adverso importante en la condición general del mercado de ya sea el área geográfica o la industria en la cual opera la entidad donde se invierte.
- d. Una oferta de buena fe para comprar, una oferta de la entidad donde se invierte para vender, o un proceso completado de subasta para la misma o similar inversión por una cantidad menor que el valor en libros de esa entidad donde se invierte.
- e. Factores que originen preocupaciones importantes acerca de la capacidad de la entidad donde se invierte para continuar como empresa en marcha, tal como flujos de efectivo negativos provenientes de las operaciones, deficiencias del capital de trabajo, o no-cumplimiento con requerimientos estatutarios de capital o acuerdos de pago de deuda.

Si con base en la valoración cualitativa determina que el valor de patrimonio está deteriorado, la entidad reconocerá una pérdida por deterioro igual a la cantidad por la cual el valor en libros del valor excede su valor razonable. En contraste, la orientación actual contenida en la ASC 320-10-35-30 requiere que la entidad realice una valoración de dos pasos según la cual primero determina si el valor de patrimonio está deteriorado y luego evalúa si cualquier deterioro es otro que temporal.

### **Presentación de los cambios del valor razonable atribuibles al riesgo de crédito específico-del-instrumento para pasivos según la opción del valor razonable**

La ASU establece un requerimiento incremental de reconocimiento y revelación relacionada con la presentación de los cambios del valor razonable de los pasivos financieros para los cuales haya sido elegida la opción del valor razonable. Según esta orientación, la entidad estaría requerida a presentar por separado en OCI la porción del total del cambio del valor razonable atribuible al riesgo de crédito específico-del-instrumento en oposición a reflejar toda la cantidad en ganancias. Para los pasivos derivados, sin embargo, cualesquiera cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito específico-del-instrumento continuarían siendo presentados en ingresos netos, lo cual es consistente con los US GAAP actuales. Este nuevo requerimiento para presentar por separado en OCI la porción del total del cambio del valor razonable atribuible al riesgo de crédito específico-del-instrumento no aplica a los pasivos financieros de entidades de financiación coletarizadas consolidadas que sean medidas de acuerdo con la ASC 810-10-30-10 hasta 30-15 y ASC 810-10-35-6 hasta 35-8.

La entidad mediría la porción del cambio en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito específico-del-instrumento como el exceso del total del cambio en el valor razonable sobre el cambio en el valor razonable que resulte de un cambio en el riesgo de mercado base, tal como tasa de interés libre de riesgo o tasa de interés de referencia. Alternativamente, a la entidad le estaría permitido usar otro método que considere represente más fielmente la opción del total del cambio en el valor razonable resultante del cambio en el riesgo de crédito específico-del-instrumento. En cualquier caso, la entidad revelaría el método que usó para determinar las ganancias y pérdidas atribuibles al riesgo de crédito específico-del-instrumento y estaría requerida a aplicar el método consistentemente de período a período.

Cualesquiera ganancias o pérdidas acumuladas reflejadas en OCI como resultado de esta determinación serían reconocidas a través de ganancias una vez que el pasivo financiero sea des-reconocido.

**Nota del editor:** Durante la crisis financiera de 2008, muchos *stakeholders* expresaron preocupación acerca del impacto contra intuitivo que en las ganancias tiene el registrar los cambios en el valor razonable de los pasivos financieros cuando tales cambios estén relacionados con deuda propia de la entidad para la cual haya sido elegida la opción del valor razonable.

Según los US GAAP hoy, para los pasivos financieros medidos a valor razonable, la entidad reconocería una ganancia en ganancias cuando haya un incremento en el riesgo de crédito específico-del-instrumento o una pérdida cuando haya una disminución en el riesgo de crédito específico-del-instrumento. La nueva orientación intenta eliminar este resultado contra intuitivo mediante requerir que las entidades presenten en OCI los cambios en el valor razonable que resulten de los cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad.

Tal y como se discute con mayor detalle adelante en la [sección de la fecha efectiva y adopción temprana](#), a las entidades se les permite adoptar temprano esta determinación de la ASU para los estados financieros que todavía no hayan sido emitidos.

### **Provisión por valuación en un activo por impuesto diferido relacionado con un valor de deuda AFS**

La nueva orientación elimina la diversidad en la práctica relacionada con la evaluación de la necesidad de una provisión por valuación para los activos por impuesto diferido (DTA = deferred tax assets) relacionados con valores de deuda que sean clasificados como AFS. Según los US GAAP actuales, las entidades pueden realizar esta evaluación ya sea por separado de sus otros DTA o en combinación con ellos. La nueva orientación aclara que la entidad debe "evaluar la necesidad de una provisión por valuación en un [DTA] relacionado con valores de [AFS] en combinación con los otros [DTA] de la entidad."

**Nota del editor:** Cuando un instrumento financiero es medido a valor razonable, la base tributaria de ese instrumento usualmente no es afectada. Esto causa una diferencia temporal entre la base tributaria y la base de presentación de reporte financiero para la inversión, por consiguiente creando un DTA o un DTL en conformidad con la ASC 740. Históricamente, algunas entidades han evaluado la necesidad de una provisión por valuación en las DTA asociadas con valores de deuda AFS por separado de las otras DTA. La orientación revisada aclara que tal evaluación separada no está permitida.

### **Requerimientos de revelación**

A continuación se resumen algunos de los cambios notables de la ASU relacionados con revelaciones.

#### ***Enmiendas a revelaciones contenidas en la ASC 825***

Para los instrumentos financieros no reconocidos a valor razonable en el estado de posición financiera, la ASU especifica que:

- Las entidades que no satisfacen la definición de entidad de negocios pública (PBE = public business entity) ya no están requeridas a proporcionar las revelaciones<sup>4</sup> contenidas en la ASC 825-10-50 acerca del valor razonable.
- Las PBE ya no están requeridas a revelar la información contenida en la ASC 825-10-50-10(b) y (c) relacionadas con (1) los métodos y supuestos importantes que usaron para estimar el valor razonable o (2) la descripción de los cambios en los métodos y supuestos importantes que usaron para estimar el valor razonable.

Sin embargo, la ASU retiene los requerimientos actuales contenidos en los US GAAP para que las PBE proporcionen información del valor razonable acerca de (1) instrumentos financieros no reconocidos a valor razonable en el estado de posición financiera ya sea en el cuerpo del estado financiero o en las notas acompañantes y (2) el nivel de la jerarquía del valor razonable en el cual los instrumentos financieros son clasificados (i.e., Nivel 1, Nivel 2, o nivel 3).

---

<sup>4</sup> Antes de las enmiendas de la ASU 2016-01, la ASC 825-10-50-10 establece que "la entidad que reporta tiene que revelar todo lo siguiente:

- a. Ya sea en el cuerpo de los estados financieros o en las notas acompañantes, el valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales sea practicable estimar el valor razonable.
- b. El(os) método(s) y los supuestos importantes usados para estimar el valor razonable de los instrumentos financieros consistente con los requerimientos del párrafo 820-10-50-(bbb) excepto que la entidad que reporte no esté requerida a proporcionar las revelaciones cuantitativas... por ese párrafo.
- c. Una descripción de los cambios en el(os) método(s) y supuestos importantes usados para estimar el valor razonable de los instrumentos financieros, si los hay, durante el período.
- d. El nivel de la jerarquía del valor razonable dentro de la cual las mediciones del valor razonable son categorizadas en su totalidad (Nivel 1, 2, o 3)."

**Nota del editor:** La opción para permitir que las entidades omitan las revelaciones del valor razonable de la ASC 825-10-50 si no es “practicable estimar el valor razonable” ha sido eliminada.

La ASU también aclara los US GAAP mediante eliminar la orientación contenida en la ASC 825 que había sido interpretada para permitir la noción del precio de “entrada” para estimar el valor razonable de los préstamos para propósitos de revelación. En lugar de ello las enmiendas requieren que la PBE revele el valor razonable, de acuerdo con la noción de precio de “salida” contenida en la ASC 820, de los activos financieros y pasivos financieros medidos a costo amortizado, excepto para (1) cuentas por cobrar y cuentas por pagar debidas con plazo de un año o menos; (2) inversiones de patrimonio para las cuales sea aplicada la excepción de practicabilidad; y (3) pasivos de depósito con maduraciones no-definidas o contractuales.

**Nota del editor:** Los profesionales en ejercicio pueden haber interpretado la actual orientación ilustrativa contenida en la ASC 825-10-55-3 para permitir que las entidades revelen el valor razonable de los préstamos con base en la noción del precio de “entrada.” El requerimiento de la ASU para revelar el valor razonable con base en la noción del precio de “salida” puede representar un cambio importante para algunas entidades que hayan continuado revelando el valor razonable de los préstamos con base en el precio de entrada. La nueva intención tuvo la intención de lograr mayor consistencia y comparabilidad en relación con las mediciones del valor razonable para los usuarios del estado financiero.

La ASU también requiere que las entidades revelen ya sea en el balance general o en las notas a los estados financieros todos los activos financieros y pasivos financieros agrupados por (1) categoría de medición (i.e., costo amortizado o valor razonable – ingresos netos u OCI) y (2) forma del activo financiero (i.e., valores y préstamos/cuentas por cobrar).

#### ***Inversiones de patrimonio sin valores razonables fácilmente determinables***

La nueva orientación requiere que las entidades que hayan elegido la excepción de practicabilidad para la medición del valor razonable (discutida arriba) revelen (1) el valor en libros de las inversiones sin valores razonables fácilmente determinables, (2) la cantidad del ajuste (ya sea hacia arriba o hacia abajo) hecho al valor razonable debido a cambios observables en el precio, (3) cualquier cargo por deterioro durante el período de presentación de reporte, y (4) información adicional para ayudarles a los usuarios a entender la información que la entidad consideró en la determinación de la información cuantitativa revelada en los elementos (1) hasta (3).

#### **Fecha efectiva y adopción temprana**

Para las PBE, el nuevo estándar es efectivo para los años fiscales y períodos intermedios dentro de esos años fiscales que comiencen después de diciembre 15, 2017. Para todas las otras entidades, incluyendo entidades sin ánimo de lucro y planes de beneficio para empleados dentro del alcance de la ASC 960 hasta la ASC 965 en la contabilidad del plan, la fecha efectiva está en línea con la recomendación de la estructura para la toma de decisiones de la compañía privada – esto es, la orientación es efectiva para los años fiscales que comiencen un año después de la fecha efectiva para las PBE (i.e., diciembre 15, 2018) y los períodos intermedios de presentación de reporte dentro de los años fiscales que comiencen dos años después de la fecha efectiva de las PBE (i.e., Diciembre 15, 2019).

La adopción temprana es permitida para todas las entidades cuyos estados financieros todavía no hayan sido emitidos o no hayan sido puestos a disposición para emisión con relación a los siguientes cambios hechos a la ASC 825:

- Para los pasivos financieros medidos según la opción del valor razonable, los cambios en el valor razonable resultantes del cambio en el riesgo de crédito específico-del-instrumento serían presentados por separado en otros ingresos comprensivos.
- Los requerimientos de revelación del valor razonable para los instrumentos financieros no reconocidos a valor razonable serían eliminado para las entidades que no sean PBE.

La adopción temprana de otras determinaciones no está permitida para las PBE. A las entidades que no sean PBE se les permite adoptar temprano el nuevo estándar cuando se vuelva efectivo para las PBE (i.e., años fiscales que comiencen después de diciembre 15, 2017, incluyendo los consiguientes períodos intermedios).

Para adoptar las enmiendas, las entidades están requeridas a hacer un ajuste del efecto acumulado a las ganancias retenidas iniciales al comienzo del año fiscal en el cual la orientación sea efectiva, con la excepción de lo siguiente:

- La orientación (incluyendo requerimientos de revelación) en valores de patrimonio sin valores razonables fácilmente determinables será aplicada prospectivamente a todas las inversiones de patrimonio que existan al a fecha de la adopción.
- La orientación consistente con la ASC 820 sobre el uso de la noción del precio de salida para medir el valor razonable de los instrumentos financieros para propósitos de revelación será aplicada prospectivamente. Si la información ya no es comparable como resultado de la adopción de la orientación, las entidades estarán requeridas a revelar ese hecho.

## Apéndice – Comparación de los modelos de clasificación y medición

La tabla que aparece a continuación compara los modelos de clasificación y medición según los US GAAP actuales, la ASU, y el IFRS 9 (2014).

Tema	US GAAP actuales	ASU 2016-01	IFRS 9 (2014)
Categorías de clasificación y medición para activos financieros diferentes a inversiones de patrimonio	<p>Según la ASC 320, tres categorías son usadas para clasificar y medir las inversiones en valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para negociación (FVTNI)</li> <li>• AFS (FVTOCI)</li> <li>• Tenidas hasta la maduración (costo amortizado).</li> </ul> <p>Según la ASC 310, dos categorías son usadas para clasificar y medir los préstamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tenidos para inversión (costo amortizado)</li> <li>• Tenidos para la venta (más bajo entre costo o valor razonable)</li> </ul>	No hay cambios	<p>Tres categorías son usadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo amortizado.</li> <li>• Valor razonable a través de otros ingresos comprensivos (FVTOCI)</li> <li>• Valor razonable a través de utilidad o pérdida (FVTPL)</li> </ul>
Categorías de clasificación y medición para las inversiones de patrimonio	<p>Según la ASC 320, los valores de patrimonio comercializables diferentes a inversiones según el método del patrimonio (las para las cuales el inversionista tiene influencia importante sobre la entidad donde se invierte) o las que resulten en consolidación de la entidad donde se invierte son clasificadas ya sea como tenidas para negociación (FVTNI) o como AFS (FVTOCI).</p> <p>Para los valores de patrimonio AFS, cualesquiera cantidades en OCI acumulados son recicladas hacia ingresos netos a partir de la venta o cuando el valor se vuelva deteriorado diferente a temporalmente. Las inversiones en valores de patrimonio no comercializables diferentes a las inversiones según el método del patrimonio son medidas al costo (menos deterioro) a menos que haya sido elegida la opción del valor razonable.</p>	<p>Según la ASC 321, las entidades llevarán a FVTNI todas las inversiones en valores de patrimonio que no califiquen para la contabilidad del método del patrimonio o que resulten en consolidación de la entidad donde se invierte. Para las inversiones de patrimonio que no tengan un valor razonable fácilmente determinable, a las entidades se les permite elegir la excepción de practicabilidad y medir la inversión a costo menos deterioro más o menos los cambios observables en el precio (en transacciones ordenadas). La excepción no estaría disponible para compañías de inversión, corredores-distribuidores, planes de beneficio definido, e inversiones de patrimonio que apliquen el expediente práctico NAV según la ASC 820-10-35-59.</p>	<p>Las inversiones de patrimonio diferentes a las inversiones según el método del patrimonio o las que resulten en la consolidación de la entidad donde se invierte se contabilizan a FVTPL con la opción de irrevocablemente designar las inversiones de patrimonio que no sean tenidas para negociación a FVTOCI en el reconocimiento inicial., para las inversiones de patrimonio FVTOCI, cualesquiera cantidades en OCI acumulados no son transferidas a utilidad o pérdida, incluso si la inversión es vendida o deteriorada. En limitadas circunstancias, "el costo puede ser un estimado apropiado del valor razonable."</p>
Categorías de clasificación y medición para pasivos financieros	<p>Los pasivos financieros no derivados (principalmente la deuda propia de la entidad) son contabilizados a costo amortizado a menos que se elija la opción del valor razonable. Los pasivos financieros derivados y las obligaciones de venta en corto son medidas a valor razonable.</p>	No hay cambios, excepto para la presentación de ciertos cambios del valor razonable para los pasivos de la opción del valor razonable (vea abajo).	<p>Los pasivos financieros son llevados a costo amortizado, excepto para los pasivos derivados y para negociación y para los designados según la opción del valor razonable (vea abajo).</p>
Método para la clasificación de los activos financieros	<p>Para los valores, la clasificación depende de si la entidad tiene el valor para negociación o tiene la intención y capacidad para tenerlo hasta la maduración.</p> <p>Para los préstamos, la clasificación depende de si la entidad tiene la intención de tener el préstamo hasta la maduración o por el futuro previsible.</p>	No hay cambios.	<p>La clasificación se basa tanto en el modelo de negocios de la entidad para la administración de los activos financieros como en las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.</p>
Criterios para llevar activos financieros a costo amortizado	<p>Los siguientes activos financieros son llevados a costo amortizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores de deuda que la entidad tenga la intención positiva y la capacidad para tener hasta la maduración.</li> <li>• Préstamos que la entidad tenga la intención y la capacidad para tener hasta la maduración o por el futuro previsible.</li> </ul>	No hay cambios.	<p>Los activos financieros son llevados a costo amortizado si satisfacen ambos de los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Satisfacen el criterio de las características de los flujos de efectivo (i.e., solo pagos de principal e intereses)</li> <li>• Son tenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es tener los activos para el recaudo del efectivo contractual.</li> </ul>
Criterios para medir a FVTOCI activos financieros diferentes a inversiones de patrimonio	<p>Los siguientes activos financieros diferentes a inversiones de patrimonio son medidos a FVTOCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones en valores de deuda</li> </ul>	No hay cambios.	<p>Los activos financieros diferentes a inversiones de patrimonio son medidos a FVTOCI si satisfacen ambos de los siguientes criterios:</p>

	<p>que no sean clasificadas ya sea como para negociación o como tenidas hasta la maduración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Préstamos no clasificados como tenidos para negociación si el inversionista está contractualmente en riesgo de no recuperar sustancialmente toda su inversión registrada inicialmente.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Satisfacen el criterio de las características de los flujos de efectivo.</li> <li>• Son tenidos en un modelo de negocios en el cual los activos son administrados tanto para recaudar los flujos de efectivo contractuales como para la venta.</li> </ul>
<p>Criterios para medir a FVTNI (o FVTPL) activos financieros diferentes a inversiones de patrimonio</p>	<p>Los siguientes activos financieros diferentes a inversiones de patrimonio son medidos a FVTNI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores de deuda comprados y tenidos principalmente para negociación.</li> <li>• Préstamos comprados y tenidos principalmente para negociación si el inversionista está contractualmente en riesgo de no recuperar sustancialmente toda su inversión registrada inicialmente.</li> <li>• Activos financieros elegidos según la opción del valor razonable (vea abajo).</li> </ul>	<p>No hay cambios.</p>	<p>Los siguientes activos financieros diferentes a inversiones de patrimonio son medidos a FVTPL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activos financieros que fallen en calificar ya sea para costo amortizado o a FVTOCI.</li> <li>• Activos financieros designados según la opción del valor razonable (vea abajo).</li> </ul>
<p>Criterios para medir activos financieros al más bajo entre costo o valor razonable</p>	<p>Préstamos tenidos para la venta.</p>	<p>No hay cambios.</p>	<p>No aplicable.</p>
<p>Ganancias y pérdidas en moneda extranjera no-realizadas en activos financieros contabilizados a FVTOCI</p>	<p>Para los valores de deuda AFS, las ganancias y pérdidas en moneda extranjera no-realizadas son diferidas en OCI de una manera similar a como son diferidas otras ganancias y pérdidas no-realizadas.</p>	<p>No hay cambios.</p>	<p>Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera no-realizadas en inversiones que no sean de patrimonio contabilizadas en FVTOCI son reconocidas en utilidad o pérdida.</p>
<p>Activos financieros híbridos</p>	<p>Los derivados implícitos contenidos en activos financieros híbridos son bifurcados y contabilizados por separado a FVTNI cuando se satisfacen ciertas condiciones.</p>	<p>No hay cambios.</p>	<p>Medidos y clasificados en su totalidad de acuerdo con las características de sus flujos de efectivo contractuales y el modelo de negocios según el cual sean administrados. Está prohibida la bifurcación de los derivados implícitos contenidos en activos financieros híbridos.</p>
<p>Opción del valor razonable – condiciones para calificar</p>	<p>Para los instrumentos financieros dentro del alcance de la orientación, las condiciones de calificación no necesitan ser satisfechas antes que se pueda elegir la opción del valor razonable.</p>	<p>No hay cambios.</p>	<p>La opción del valor razonable puede ser elegida solo si satisfacen las condiciones para calificar.</p> <p>Para un activo financiero, la opción puede ser elegida si ejercerla eliminaría o de manera importante reduciría un desajuste de contabilidad.</p> <p>Para un pasivo financiero, la opción puede ser elegida si aplica cualquiera de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ejercicio de la opción eliminaría o reduciría de manera importante un desajuste de contabilidad.</li> <li>• Un "grupo de pasivos financieros o [un grupo de] activos financieros y pasivos financieros es administrado y su desempeño es evaluado con base en el valor razonable, de acuerdo con una estrategia documentada de administración del riesgo o de inversión, y la información acerca del grupo es proporcionada internamente con esa base al personal clave de administración de la entidad."</li> </ul> <p>Además, la opción del valor razonable puede ser elegida para un pasivo financiero híbrido a menos que aplique cualquiera de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El derivado implícito o derivados no "modifica de manera importante los flujos de efectivo que de otra manera serían requeridos por el contrato."</li> <li>• Está claro con poco o ningún análisis cuando un instrumento híbrido similar</li> </ul>

Presentación de los cambios del valor razonable atribuibles al riesgo de crédito específico-del-instrumento para pasivos financieros designados según la opción del valor razonable	No hay requerimientos similares según los US GAAP actuales.	La porción del total del cambio del valor razonable causado por un cambio en el riesgo de crédito específico-del-instrumento es reconocida en OCI. Cualquier cantidad acumulada que permanezca en OCI es reclasificada hacia ganancias cuando el pasivo sea extinguido.	sea considerado primero que la separación del(os) derivado(s) implícito(s) está(n) prohibida.” La porción del total del cambio del valor razonable causado por un cambio en el riesgo de crédito del pasivo es reconocida en OCI a menos que tal tratamiento crearía o aumentaría un desajuste contable en utilidad o pérdida. Esa cantidad subsiguientemente no es transferida a utilidad o pérdida.
Reclasificación de activos financieros diferentes a inversiones de patrimonio	La reclasificación es permitida en ciertas circunstancias. Las transferencias desde la categoría de tenido-hasta-la-maduración y las transferencias en o fuera de la categoría de para negociación se espera que sean raras.	No hay cambios.	La reclasificación es requerida si el modelo de negocios cambia y sería registrada al primer día del período luego del período en el cual cambie el modelo de negocios.

## Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrese](http://www.deloitte.com/us/subscriptions) en [www.deloitte.com/us/subscriptions](http://www.deloitte.com/us/subscriptions).

## Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Gobierno corporativo
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Inteligencia frente al riesgo
- Sostenibilidad
- Tecnología
- Transacciones & eventos de negocio

*Dbriefs* también proporciona una manera conveniente y flexible para ganar créditos de CPE – directo en su escritorio. [Únase a Dbriefs](#) para recibir notificaciones sobre futuros webcast en [www.deloitte.com/us/dbriefs](http://www.deloitte.com/us/dbriefs).

## Technical Library y US GAAP Plus

[Biblioteca técnica y US GAAP Plus]

Deloitte tiene disponible, sobre la base de suscripción, el acceso a su biblioteca en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Denominada Technical Library: The Deloitte Accounting Research Tool, la biblioteca incluye material de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios de la SEC y los manuales de la SEC y otra orientación interpretativa de la contabilidad y de la SEC.

Actualizada cada día de negocios, Technical Library tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, le permiten a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier computador. Además, los suscriptores de Technical Library reciben *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a la librería. Para más información, incluyendo detalles sobre la suscripción y una demostración en línea, visite [www.deloitte.com/us/techlibrary](http://www.deloitte.com/us/techlibrary).

Además, asegúrese de visitar [US GAAP Plus](#), nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y actualizaciones a la *FASB Accounting Standards Codification*™ así como también desarrollos de otros emisores del estándar y reguladores de los Estados Unidos, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – January 12, 2016 – Volume 23, Issue 1 – Targeted Therapy. FASB Amends Guidance on Classification and Measurement of Financial Instruments –** Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

*Heads Up* es preparado por miembros de la National office de Deloitte tal y como lo requieran los desarrollos que se den. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesoría o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea [www.deloitte.com/us/about](http://www.deloitte.com/us/about) para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2016 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.